

Decreto 417/2000 (BOJA de 4 noviembre de 2000), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y actuando asimismo como Presidente de la Fundación Empresa Universidad de Granada.

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto.

EXPONEN

I. Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, "la Consejería de Educación, Juventud y Mujer") y la Universidad de Granada están interesadas en la realización de un proyecto de investigación denominado "prevención de comportamientos disruptivos en contextos escolares: Programa de interacción basado en el entrenamiento de habilidades sociocognitivas", que cuenta con la participación institucional de la Dirección Provincial de Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

II. Que la Universidad de Granada, por medio de su Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, dispone de los medios personales y materiales adecuados para la realización del proyecto de investigación objeto de este Convenio, cuya gestión económico-administrativa se realizará a través de la Fundación Empresa-Universidad Granada, entidad constituida por la Universidad para contribuir en la gestión de cuantos proyectos realice con otras entidades.

III. Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación, deciden concertar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y la Universidad de Granada para la realización de un proyecto de investigación denominado "Prevención de comportamientos disruptivos en contextos escolares: Programa de intervención basado en el entrenamiento de habilidades sociocognitivas," de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Memoria Técnica adjunta.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de Granada asume los siguientes compromisos:

a) Realizar el estudio de investigación que constituye el objeto del presente Convenio y que se describe en la Memoria Técnica, en la forma y plazos establecidos. En caso de que el estudio no pudiese concluirse, se modificase en lo relativo a presupuesto, objetivos, desarrollo temporal, medios humanos o cualquier otro aspecto, deberá comunicarse tal hecho a la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en este Convenio, para que autorice, en su caso, la modificación planteada.

b) Aportar el equipo humano necesario. A tal efecto el estudio será efectuado por la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, actuando como Directoras del Proyecto las Profesoras de la Universidad de Granada, D.^ª Mercedes Novo Pérez y D.^ª Dolores Seijo Martínez, con la asistencia del equipo de investigadores que figura en la Memoria Técnica. No obstante, en cualquier momento durante la realización del estudio, las Directoras podrán acordar la sustitución o incorporación de nuevos investigadores, siempre que ello no suponga una desviación del objeto, ni implique un aumento de la financiación aportada por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer. Asimismo, se aportarán los medios técnicos necesarios y demás elementos imprescindibles y aconsejables para la realización del proyecto.

c) Justificar la aplicación de los fondos percibidos a través de la Fundación Empresa Universidad de Granada, que actuará siempre bajo la responsabilidad y el control de la Universidad.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer se compromete a:

a) Abonar a la Universidad de Granada, a través de la Fundación Empresa Universidad de Granada, la cantidad que se establece en el presente Convenio, en la forma, modo y plazos que se estipulan en el mismo.

b) Realizar una labor de coordinación y supervisión del proceso de investigación, así como colaborar con las Directoras del Proyecto para la adecuada ejecución del mismo.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer financiará la realización del proyecto de investigación con la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL